

CLAVE:  
SE0000857
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**
**REFRENDO****ESTO****SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN

28-enero-2021

FOLIO TRÁMITE  
Gobierno de Jalisco

**NOMBRE:** TLAQUEPAQUE  
**UBICACIÓN:** SAN MIGUEL ARCÁNGEL  
**COLONIA:** LOMAS DE SAN MIGUEL  
**CALLE CRUCE 1:** SAN RAFAEL ARCÁNGEL  
**CALLE CRUCE 2:** SAN JUAN EVANGELISTA  
**GIRO:** TACOS  
**SUPERFICIE:** 4.00  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 906    INTERIOR:

GORDITAS, TACOS DE OLLITA Y DORADOS

IMPORTE MTZ: \$ 0    mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$ 0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:30:41 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chon el

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

permiso de

ACEPTO

CHAVEZ MARTINEZ ROSALINA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y paralelo.
- El arrocamiento o prendimiento del permiso a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.